



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014.**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)

Secretario – Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 29 de Octubre de 2014, siendo las 20:07 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 25 de Septiembre de 2014, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguna.
- Abstenciones: una abstención, de D. Gregorio Simón.
- Votos a favor: nueve votos a favor, del resto de concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 25 de Septiembre de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el plazo de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2013 conforme establece el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado alegaciones,

Esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2013.*

SEGUNDO: *Habilitar al Alcalde y al Secretario para la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2013 al Tribunal de Cuentas una vez suprimida la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

En Los Navalucillos, a 23 de Octubre de 2014.

*El Alcalde,
Fdo.: José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 16 de Septiembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos para el ejercicio 2013, así como de las principales incidencias observadas en el informe de intervención.

Se informa así mismo por el Sr. Secretario del procedimiento establecido para su aprobación y rendición al Tribunal de Cuentas una vez disuelta la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos para el ejercicio 2013, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: una, de D^a. Ana Isabel Nevado.*
- Votos a favor: 2 votos, del resto de los miembros asistentes de la Comisión.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Por lo que la Cuenta General de ejercicio 2013 queda informada favorablemente para el pleno.

Se informa por el Sr. Secretario, que finalizado el plazo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, no se ha presentado ninguna reclamación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente asunto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: siete votos a favor, de los miembros del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 queda aprobada.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2014, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 22 de Octubre del mismo año, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de créditos n.º 3/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:***

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
----------------------------------	------------	--------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

920	120	00	Retribuciones Básicas	7.768'61
920	150	00	Productividad	10.000'00
430	226	09	Promoción Turística	12.231'39
169	131	00	Personal Laboral Temporal	20.000'00
			TOTAL GASTOS	+ 50.000'00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	226	04 Gastos Jurídicos e Indemnizaciones	- 50.000'00
		TOTAL GASTOS	- 50.000'00 €

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 3/2014, se entenderá definitivamente aprobada.

En Los Navalucillos, a 23 de Octubre de 2014.

El Alcalde,
Fdo: José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de Octubre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se informa por el Sr. Secretario el contenido de la modificación presupuestaria 3/2014, consistente en una transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	120	00	<i>Retribuciones Básicas</i>	7.768'61
920	150	00	<i>Productividad</i>	10.000'00
430	226	09	<i>Promoción Turística</i>	12.231'39
169	131	00	<i>Personal Laboral Temporal</i>	20.000'00
			TOTAL GASTOS	+ 50.000'00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	226	04	<i>Gastos Jurídicos e Indemnizaciones</i>	- 50.000'00
			TOTAL GASTOS	- 50.000'00 €

Dicha modificación tiene por objeto dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos de fecha 18 de Septiembre de 2014, por el que se acordaba levantar los reparos suspensivos de intervención presentados, ante la insuficiencia de crédito presupuestario, mediante la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria, así como vista la necesidad de incrementar el crédito disponible en las aplicaciones de personal establecidas, y ante la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto área de gasto.

Toma la palabra D. Tomás Gómez para exponer que la ejecución presupuestaria se está desarrollando con normalidad, si bien, existen algunas partidas que como consecuencia de gastos extraordinarios e imprevistos, se han excedido, y a tal efecto procede dotarlas de crédito. Añade que en relación a los ingresos, también se han producido mayores ingresos a los previstos en el presupuesto, por lo que estima que la liquidación del ejercicio 2014 volverá a resultar positiva.

Vista la inexistencia de objeciones el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- *Votos a favor: tres votos a favor, de los miembros asistentes del Grupo Municipal Popular.*
- *Abstenciones: ninguna.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

- Votos en contra: una de D^a. Ana Isabel Nevado.

Por lo que queda informada favorablemente para el pleno la modificación presupuestaria 3/2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente asunto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres votos en contra, del Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: siete votos a favor, del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la modificación presupuestaria 3/2014 queda aprobada inicialmente.

CUARTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL PUNTO GENERAL DE DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACE).

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con un punto general de entrada de facturas electrónicas, antes de 1 de Enero de 2015.

A tal efecto, la Administración General del Estado ha desarrollado la su propio Punto General de Facturas Electrónicas, a través del portal web FACE, permitiéndose su adhesión por otras Administraciones Públicas.

Considerando la imposibilidad de desarrollar, por parte del Ayuntamiento de Los Navalucillos, un Punto General de Facturas Electrónicas, y la conveniencia de adherirse al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través del portal web FACE.

Visto lo establecido en el artículo 47.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, la siguiente propuesta, para ser aprobada por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Los Navalucillos, al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través del portal web FACE.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ratificación del presente acuerdo.

En Los Navalucillos, a 21 de Octubre de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

EL ALCALDE
Fdo.- José Ángel Pérez Yepes.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de Octubre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se informa por el Sr. Secretario del contenido de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como la conveniencia de que el Ayuntamiento de Los Navalucillos se adhiera al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través del portal web FACE, antes del 1 de Enero de 2015.

Vista la inexistencia de objeciones el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- *Votos a favor: cuatro votos a favor.*
- *Abstenciones: ninguna.*
- *Votos en contra: ninguno.*

Por lo que queda informada favorablemente para el pleno la propuesta de adhesión al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente asunto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*
- *Votos a favor: diez votos a favor, de los concejales asistentes.*

Por lo que la adhesión al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado queda aprobada.

QUINTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL PROYECTO CLIME, PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que si bien el presente punto no se encontraba incluido inicialmente en el orden de día, esta mañana ha tenido una reunión en la FEMP de Castilla La Mancha, y la han trasladado la necesidad de elevarlo al Pleno a la mayor brevedad posible, en atención a la relevancia del mismo. El Proyecto Elena ya fue elevado al Pleno del Ayuntamiento y tenía por objeto el cambio de luminarias, si bien el proyecto Clime, amplía el objetivo del Elena al cambio también de calderas de calefacción. Así mismo, el proyecto Clime viene financiado por el BBVA, y para hacerlo más operativo, se ha acordado la agrupación de municipios en lotes a efectos de su licitación. Así Los Navalucillos entraría en el lote junto con Los Navalmorales, Navahermosa y San Martín de Pusa. Se procederá inicialmente a la realización de una auditoría energética, por una única empresa adjudicataria de este proyecto, al objeto de garantizar la uniformidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

las mismas. Esta auditoría es gratuita para el Ayuntamiento, siempre que los ahorros previstos en la misma sean superiores al 10% del consumo energético actual.

Continúa su exposición el Sr. Alcalde informando que el acuerdo inicial sólo tiene por objeto su adhesión al proyecto, y que una vez realizadas las auditorías se tendría que autorizar por el Pleno del Ayuntamiento la contratación dentro del acuerdo marco formalizado por la FEMP como central de contratación. A tal efecto, y en atención a que es necesario ratificar el acuerdo de adhesión antes del 15 de Noviembre de 2014, el Señor Alcalde propone al Pleno su inclusión del presente asunto en el orden del día, su debate y votación.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación a la nulidad de los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias, sobre asuntos no incluidos en su convocatoria.

Se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes incluir el asunto como Moción de Urgencia, por lo que se procede a la votación de la urgencia de la misma, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: diez votos a favor, de los concejales asistentes.

Aprobada la urgencia de la moción se da lectura a la propuesta de la FEMP de Castilla La Mancha.

PROPOSICIÓN

Desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha (en adelante, FEMP - CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO₂ a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP - CLM ha aprobado con fecha 25 - 09 - 14 el denominado, finalmente, PROYECTO CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad local ya que por acuerdo de Pleno de fecha 30-05-2014 se aprobó la adhesión a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la FEMP - CLM constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El PROYECTO CLIME, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

FEMP - CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP - CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En cada una de estas fases la FEMP - CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los CONTRATOS MARCO de los que la Entidad local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- *La realización, por parte de la FEMP - CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.*
- *La supervisión y el control, por parte de la FEMP - CLM, de la completa ejecución del Proyecto.*
- *La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).*
- *La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.*
- *La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.*
- *La optimización del consumo de energía y de la factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales.*
- *Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.*
- *La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.*
- *Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

- *El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APTA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.*
- *La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.*
- *La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.*
- *La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.*
- *El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.*
- *La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.*

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los CONTRATOS MARCO por parte de la FEMP - CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los CONTRATOS MARCO en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP - CLM, la Entidad local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS.

Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la incorporación de esta Entidad local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

Segundo: Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente/Sra. Alcaldesa - Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

Cuarto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP - CLM.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la moción propuesta, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: diez votos a favor, de los concejales asistentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Por lo que la adhesión al Proyecto Clime, promovido por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, queda aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 20:29 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero